



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° 46-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de marzo del 2023**Visto,**

Expediente N°23-003201-001 y el Informe N°013-2023-EGE-OGRH-HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante Resolución Administrativa N°041-2023-OGRH-HEVES de fecha 03 de marzo de 2023, se otorgó la licencia sin goce de haber al servidor don **DANIEL SANTOS ADANAQUE RUFASTO**, Técnico en Soporte Informático de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N°013-2023-EGE-OGRH-HEVES el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo advierte que en la Resolución Administrativa N°041-2023-OGRH-HEVES, se ha consignado erróneamente el periodo de veintiún (21) días calendarios de licencia sin goce de haber otorgada al servidor don **DANIEL SANTOS ADANAQUE RUFASTO**, Técnico en Soporte Informático de la Unidad de Tecnologías de la Información, el cual debe ser veintinueve (29) días calendarios;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, referido a la Rectificación de errores *212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en tal sentido, corresponde rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N°041-2023-OGRH-HEVES, adoptando las formas y modalidades del acto administrativo rectificado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N°041-2023-OGRH-HEVES, según se detalla a continuación:

Dice:

"Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor CAS DANIEL SANTOS ADANAQUÉ RUFASTO, Técnico en Soporte Informático de la Unidad de Tecnologías de la Información, por el periodo de veintiún (21) días calendarios, a partir del 06 de marzo al 03 de abril de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Debe decir:

"Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor CAS DANIEL SANTOS ADANAQUÉ RUFASTO, Técnico en Soporte Informático de la Unidad de Tecnologías de la Información, por el periodo de veintinueve (29) días calendarios, a partir del 06 de marzo al 03 de abril de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DÉJESE subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N°041-2023-OGRH-HEVES.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
FEA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS